

Expte. n.º

Memoria económica del Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la apicultura en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la Intervención Sectorial Apícola recogida en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC).

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento:

1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición:

La nueva Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 ha incorporado las ayudas sectoriales del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72 , (CEE) núm. 234/79 , (CE) núm. 1037/2001 y (CE) núm. 1234/2007, en el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.

Entre estas ayudas sectoriales, se encuentra la intervención en el sector a la apicultura en el marco de los Programas Nacionales Apícolas, contemplada en el artículo 55 del Reglamento 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, en su artículo 55, contempla los tipos de intervenciones a realizar en el sector apícola y la ayuda financiera de la Unión para esta intervención, destinada a la elaboración de programas nacionales para mejorar las condiciones generales de producción y comercialización de los productos apícolas («programas apícolas»).

Las subvenciones a la apicultura en el marco del Programa Apícola Nacional vienen siendo objeto de convocatoria desde el año 1998 tras la aprobación de los respectivos Programas Nacionales presentados trianualmente a la Comisión y elaborados entre el Ministerio Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas, con estrecha colaboración con las organizaciones representativas del sector apícola, y aprobados mediante Decisión de la Comisión.

Como consecuencia de la nueva intervención sectorial a la apicultura, definida en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, establecida en el artículo 55 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha publicado el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, que viene a establecer la normativa nacional de este régimen de ayudas a la apicultura y por el que se deroga la anterior Real Decreto 930/2017, de 22 de febrero, por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se modifica el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas, a excepción de la disposición final primera.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/05/2023	PÁGINA 1/2
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGR835FMXASEXXCS7GS73PRAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, tiene como objeto establecer el régimen por el que se regulan las ayudas a la apicultura en el marco de la Intervención Sectorial Apícola, dentro del Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027.

Teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector apícola en la región.

Por ello, procede establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras de las ayudas contempladas la Intervención Sectorial Apícola, destinadas a mejorar la producción y comercialización de los productos de la apicultura.

2.- Evaluación económica.

La elaboración de este proyecto de disposición generará un gasto en el presupuesto de la Junta de Andalucía, dado que las ayudas reguladas en esta orden tienen el carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), en virtud del artículo 55 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, y del artículo 39 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, correspondiendo a la Unión Europea una participación financiera del 50%, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el 25% y a la Comunidad Autónoma de Andalucía otro 25%, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias.

1400150000 G/71F/77401/00 **2023000249** BP21070209 PARA LAS INTERVENCIONES EMPRESAS

1400150000 G/71F/78401/00 **2023000250** BP21070209 PARA LAS INTERVENCIONES S/F LUCRO

Dado que los créditos disponibles están condicionados a la financiación asignada a la Comunidad Autónoma de Andalucía en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, a celebrar en los respectivos ejercicios, entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y las Comunidades Autónomas, no es posible facilitar en la elaboración de las presentes bases reguladoras las cuantías disponibles para el período 2023-2027, las cuales serán detalladas en las correspondientes convocatorias de ayudas.

La previsión del número de expedientes con una resolución favorable de concesión de ayudas, con cargo a la partida presupuestaria 1400150000 G/71F/77401/00 **2023000249** BP21070209 (ISA 2023-2027 AYUDAS A EMPRESAS), es de aproximadamente 1.260, con un coste medio estimado de 2.233,00 € por expediente, mientras que con cargo a la partida presupuestaria 1400150000 G/71F/78401/00 **2023000250** BP21070209 PARA LAS INTERVENCIONES S/F LUCRO (ISA 2023-2027 A ENT. SIN FINES LUCRO), es de 6 con un coste medio de 110.350,00 € por expediente.

En Sevilla,

V.B.La Jefa de Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento
Fdo.: Rocío Guijarro Millán

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados
Fdo.: Raquel Espín Crespo

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	11/05/2023	PÁGINA 2/2
	ROCIO GUIJARRO MILLAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYGR835FMXASEXXCS7GS73PRAQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	